



“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN No. 023/08

Que crea nuevas direcciones de área, departamentos, divisiones y secciones y aprueba modificaciones a la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

CONSIDERANDO: Que la provisión de equipos de apoyo y soporte a los servicios de navegación aérea, edificación de infraestructuras adecuadas para dichos equipos y personal operativo, así como la continua capacitación y actualización e innovación tecnológica, han sido los pilares fundamentales sobre los que la actual administración general del IDAC ha sostenido el sistema aeronáutico nacional a fin de continuar garantizando la seguridad operacional y de la aviación, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos internacionalmente.

CONSIDERANDO: Que en vista no solo del incremento de las operaciones aéreas realizadas desde y hacia el territorio nacional, sino también de los espacios y prestigio alcanzados por la República Dominicana en los distintos foros de la aviación mundial y regional como son el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), se hace necesario consolidar constantemente los avances alcanzados por la Autoridad Aeronáutica en aras del fortalecimiento de su capacidad normativa y de supervisión de la aeronavegación en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Asimismo que el Estado dominicano ha venido implementando un conjunto de leyes encaminadas a garantizar la transparencia, eficiencia y seguridad en sus operaciones económicas y financieras; dentro de las cuales cabe resaltar la creación de un Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE); la que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, y de la Cámara de Cuentas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 491-06 de Aviación Civil, el Instituto Dominicano de Aviación Civil es un ente público especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, poder de reglamentación, de decisión y autoridad para implementar su organización interna.



“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”

Pág. 02

RESOLUCIÓN No. 023/08

Que crea nuevas direcciones de área, departamentos, divisiones y secciones y aprueba modificaciones a la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los sistemas de gestión descentralizada de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Instituto Dominicano de Aviación Civil, debe estar orientada en función de la misión, visión, valores, objetivos y estrategias institucionales, tomando en consideración las modernas corrientes de gestión pública, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo del país.

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo dispuesto por el artículo 24 de la citada Ley de Aviación Civil, además de las direcciones de Navegación Aérea, de Normas de Vuelo y Legal, ...“El Director o Directora General cuando lo estime necesario, creará otras direcciones de áreas para el mejor funcionamiento del Instituto”.

Vista la Constitución de la República.

Vista la Ley 491-06 de Aviación Civil, de fecha 28 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10388.

Vista la Ley 41-08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero de 2008.

Vista la Ley 5-07 que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), de fecha cinco (05) de enero de 2007.



“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”

Pág. 03

RESOLUCIÓN No. 023/08

Que crea nuevas direcciones de área, departamentos, divisiones y secciones y aprueba modificaciones a la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

Vista la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha cinco (05) de enero de 2007.

Vista la Ley 10-04 de Cámara de Cuentas, de fecha veinte (20) de enero de 2004.

Vista la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de julio de 2004.

Visto el Organigrama del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), aprobado mediante oficio No. 277 de fecha 15 de enero de 2007 y sus modificaciones.

El Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, de conformidad con la legislación nacional, en el ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley de Aviación Civil,

RESUELVE:

Primero: Crear, como al efecto se crea la Dirección de Fiscalización del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la cual velará por el cumplimiento de las normas y procedimientos financieros y administrativos a lo interno de dicho Instituto.

Segundo: Crear, como al efecto se crea la Dirección de Asuntos Aeroportuarios del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la cual tendrá la misión de coordinar y supervisar las actividades administrativas desarrolladas por dicho Instituto en los diferentes aeropuertos y aeródromos del país.

Párrafo: La inserción de las dos Direcciones de área creadas mediante los Ordinales Primero y Segundo de la presente Resolución en la estructura organizativa del IDAC será realizada en el próximo año 2009, tiempo suficiente para que los incumbentes designados y la Dirección de Recursos Humanos realicen la debida adecuación en el Manual de Cargos Clasificados del IDAC, que actualmente está en proceso de revisión en la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP).



“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”

Pág. 04

RESOLUCIÓN No. 023/08

Que crea nuevas direcciones de área, departamentos, divisiones y secciones y aprueba modificaciones a la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

Tercero: Designar, como al efecto designa a los señores Lic. Jaime Peralta, Director de Fiscalización; Lic. Máximo Ceballos, Director Financiero; Lic. Manuel Enrique Brito, Director de Asuntos Aeroportuarios, y la Lic. Mirtha Peña como Encargada de la Sección de Nóminas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Cuarto: Crear, como al efecto se crea el Departamento de Control de Seguridad Operacional de Navegación Aérea, bajo la dependencia directa de la Dirección de Navegación Aérea.

Quinto: Elevar, como al efecto se eleva a nivel jerárquico de Dirección, el Departamento de Programación Institucional y se le cambia su denominación para que en lo sucesivo sea Dirección de Programación Institucional, quedando inalterables las actuales Divisiones que posee como unidades dependientes.

Sexto: Elevar, como al efecto se eleva a nivel jerárquico de Departamento, la División de Certificación de Operadores y Contratos Aeronáuticos, además, se le cambia la denominación, por lo que en lo adelante será Departamento Corporativo y Contratos Aeronáuticos. Asimismo, asume bajo su dependencia la División del Registro Nacional de Aeronaves.

Séptimo: Elevar, como al efecto se eleva a nivel jerárquico de Departamento, la División de Sanciones, por lo que en lo sucesivo será Departamento de Sanciones.

Octavo: Transferir, como al efecto se transfiere el Departamento de Vigilancia Aeroportuaria de la Dirección de Normas de Vuelo al Departamento de Aeródromos y se le cambia el nivel jerárquico, por lo que en lo adelante será División de Vigilancia Aeroportuaria.



“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”

Pág. 05

RESOLUCIÓN No. 023/08

Que crea nuevas direcciones de área, departamentos, divisiones y secciones y aprueba modificaciones a la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

Noveno: Crear, como al efecto se crea la División de Protocolo, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa.

Décimo: Crear, como al efecto se crea la División de Gestión Ambiental, bajo la dependencia de la Dirección de Normas de Vuelo.

Onceavo: Cambiar, como al efecto se cambia la denominación del Centro de Documentación Técnica, por el de División de Documentación Técnica.

Doceavo: Cambiar, como al efecto se cambia la denominación a la Sección de Vigilancia, de la División de Comunicación, Navegación y Vigilancia, para que en lo adelante se denomine Sección de Vigilancia Radar.

Treceavo: Crear, como al efecto se crea la Sección de Control de Calidad AIS, bajo la dependencia de la División de los Servicios de Información Aeronáutica.

Catorceavo: Crear, como al efecto se crea la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del IDAC (OLAIP), con nivel jerárquico de División, bajo la dependencia directa de la Dirección General del IDAC.

Quinceavo: Transferir, como al efecto se transfiere el Departamento de Normas y Publicaciones, con sus respectivas unidades, dependiente en la actualidad de la Dirección General, bajo la dependencia de la Dirección Legal Técnica, y se le cambia la denominación, por lo que en lo adelante será Departamento de Revisión y Actualización de Reglamentos.



“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”

Pág. 06

RESOLUCIÓN No. 023/08

Que crea nuevas direcciones de área, departamentos, divisiones y secciones y aprueba modificaciones a la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Dieciseisavo: Aprobar, como al efecto se aprueban, tal como se reflejan en el Organigrama anexo, las nuevas modificaciones realizadas a la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), puesta en vigencia mediante la presente Resolución.

Diecisieteavo: Ordenar, como en efecto se ordena a la Dirección de Recursos Humanos para que, en conjunción de esfuerzos con la Dirección de Programación Institucional, proceda a realizar la actualización del Organigrama del IDAC con el objeto de que el mismo refleje las nuevas modificaciones realizadas y para que la presente Resolución y el Organigrama vigente con sus modificaciones, sean comunicados a todas las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Secciones que conforman este Instituto, y remitida a la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP), en atención a lo establecido en el inciso 12 del Artículo 8, de la Ley No. 41-08 de Función Pública; así como para que procedan a su publicación en el boletín oficial o en la página Web del IDAC, en la Internet.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

Lic. José Tomás Pérez
Secretario de Estado

Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil

